



CONVOCATORIA No. 038-SO-CC-GADMSC-2024
SESION EXTRAORDINARIA DEL VIERNES 9 DE FEBRERO DE 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo No. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial establece: “Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa”;

Que, el artículo No. 316 del Código Orgánico de Organización Territorial establece: “Sesiones.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria; 3. Extraordinaria; y, 4. Conmemorativa. Las sesiones de los distintos niveles de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y garantizarán el ejercicio de la participación a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley. De considerarlo necesario, los consejos y concejos podrán sesionar fuera de la sede de su gobierno territorial previa convocatoria del ejecutivo respectivo realizada con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación”.

Que, el artículo No. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial establece: “Sesión extraordinaria.- Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria”.

Que, el artículo No. 34 de la Ordenanza Sustitutiva que regula el funcionamiento interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, establece: “Sesión Ordinaria. - El Concejo Cantonal de Santa Cruz, sesionará ordinariamente cada (8) ocho días. La convocatoria del Ejecutivo se realizará con al menos



(48) cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se adjuntará el orden del día con los documentos que se traten”;

Que, el artículo No. 12 numeral 2 de la Ordenanza Sustitutiva que regula el Funcionamiento Interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz establece: “Convocar, instalar, presidir, dirigir, suspender y clausurar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y de la comisión de mesa”;

Que, el artículo 17 numeral 8 de la Ordenanza Sustitutiva Que Regula el Funcionamiento Interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz establece “Notificar por correo electrónico o cualquier otro medio de transferencia de datos a las Concejales y los Concejales el orden del día de la sesión del Pleno, previa disposición de la Alcaldesa o el Alcalde, por lo menos con 48 horas de anticipación para sesiones ordinarias y 24 horas para sesiones extraordinarias acompañando los documentos respectivos”;

Por lo tanto, la señora alcaldesa del Cantón Santa Cruz Lcda. Fanny Uribe López y la Secretaria de Concejo Cantonal (E) Mgs. Karla Tapia Sánchez, en ejercicio de sus funciones bajo la investidura que la ley les concede convocan y notifican respectivamente a los señores:

- Cadena Pallo Elizabeth – Concejales Rural;
- Castillo Egas María – Concejales Urbana;
- Moreta Altamirano Patricio – Vicealcalde
- Moreta Masaquiza Tomas – Concejales Urbano y;
- Naranjo Sánchez Santiago – Concejales Urbano.

A la sesión ordinaria a efectuarse el día viernes **9 de febrero de 2024, a las 17h30** (diecisiete hora insular) en el Salón de los Alcaldes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz ubicado en la Av. Charles Darwin No. 358 y 12 de Febrero.

Se recuerda a cada uno de los participantes actuar y obrar dentro del marco que tutela la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 3 numeral a) del Código Orgánico de Organización Territorial que establece: *“La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el*



marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres” así también numeral b) “b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos” así como también se los recuerda el artículo 14 numeral 8 de la Ordenanza Sustitutiva que regula el Funcionamiento Interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz “Al momento de ser convocados o convocadas para iniciar las sesiones del Concejo, Comisiones, los Concejales y Concejales deberán excusarse por escrito, en cuyo caso será convocado inmediatamente su respectivo alterno”.

Con el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación de. ACTA No.009-SE-CC-GADMSC-2024 de Concejo Cantonal de Santa Cruz.
- 2.- Aprobación de. ACTA No.010-SE-CC-GADMSC-2024 de Concejo Cantonal de Santa Cruz.
- 3.- Conocimientos de actividades programadas para por el Quincuagésimo Primer Aniversario de Cantonización de Santa Cruz y Provincialización de Galápagos.

Lcda. Fanny Uribe López
ALCALDESA

Mgs. Karla Tapias Sánchez
SECRETARIA DE CONCEJO (E)